



Bogotá, D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110013103036 2019 00650 00

Con el ánimo de impulsar las presentes diligencias, el Juzgado en los términos previstos en el artículo 317 del Cgp., requiere al actor, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, de cumplimiento a lo decidido en auto de 25 de noviembre de 2019, en punto de las cargas procesales del promotor, como lo son, el enteramiento de la reorganización a los acreedores denunciados, la presentación de los estados financieros actualizados, la tramitación de los oficios librados, el emplazamiento de los acreedores y demás, que permitan la continuidad del expediente.

Secretaría, controle el término pertinente.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,  
D.C

La anterior providencia se notifica por estado **No.0048**

Hoy **04 AGOSTO 2020**, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

**LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA**

Secretario